



Dependencia ASUNTOS GENERALES		
Código de Documento ASG18S000I	Código de Expediente ASG/2024/8	Fecha y Hora 22/03/2024 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento
Pág. 1 de 2		

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5S03 2U6S 5A1Y 5V0S 0Q35

Asunto
EDICTO CONSULTA PÚBLICADestinatario
PORTAL WEB

EDICTO DE CONSULTA PÚBLICA

Este Ayuntamiento pretende aprobar el Reglamento de Uso del Polideportivo Municipal.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), con carácter previo a la elaboración del Reglamento, se sustancia una **consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son** los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración del Reglamento de Uso del Polideportivo Municipal, la siguiente

CONSULTA ACERCA DE

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Se pretende solucionar el problema de falta de civismo que, en ocasiones, acontece; acelerando el deterioro de las instalaciones.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad obedece a una instalación deficitaria económicamente, solo obligatoria para Concejos de más de cinco mil habitantes, que no puede soportar malos usos.

c) Los objetivos de la norma

Dar la debida cobertura legal al registro de acceso, común en muchas instalaciones deportivas; así como a contemplar un sistema de acceso a las instalaciones más moderno y acorde a los actuales tiempos (sistema de torno y pago automatizado), que permita tanto el antedicho control como, asimismo, el mejor desarrollo del trabajo del/la monitor/a deportivo/a, que podrá despreocuparse de los accesos y cobros.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contempla otra alternativa para la solución del problema existente.



Dependencia ASUNTOS GENERALES		
Código de Documento ASG18S000I	Código de Expediente ASG/2024/8	Fecha y Hora 22/03/2024 14:51
Código de Verificación Electrónica (COVE)  5S03 2U6S 5A1Y 5V0S 0Q35		Código de Asiento
Pág. 2 de 2		

Durante el plazo de los quince días naturales, podrán presentarse las opiniones que la vecindad estime oportunas, vía registro físico a telemático del Ayuntamiento de Degaña; contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Degaña, a fecha de la firma electrónica, el ALCALDE-PRESIDENTE: